

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS79/4
24 de junio de 1998

(98-2535)

Original: inglés

INDIA - PROTECCIÓN MEDIANTE PATENTE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 18 de junio de 1998, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 12 del ESD.

El párrafo 8 del artículo 12 del ESD estipula que el plazo en que el Grupo Especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

El párrafo 9 del artículo 12 del ESD dice que cuando el Grupo Especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses informará al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito de las razones de la demora y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial que examina el asunto "India - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura" (WT/DS79) fue establecido por el OSD el 16 de octubre de 1997 con el mandato uniforme, y el 27 de noviembre de 1997 el Director General estableció su composición. Sin embargo, en respuesta a la solicitud de las partes, el Grupo Especial no inició su labor sustantiva antes de la adopción por el OSD de los informes del Grupo Especial y el Órgano de Apelación sobre el asunto "India - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura" (WT/DS50/R y WT/DS50/AB/R), el 16 de enero de 1998. Por consiguiente, hasta el 28 de mayo de 1998 el Grupo Especial no pudo distribuir la parte expositiva de su informe a las partes. Esto ha causado cierta demora en las etapas posteriores del procedimiento.

El Grupo Especial prevé que dará traslado de su informe definitivo a las partes a fines de julio de 1998.
